



Resolución de Alcaldía

N° 366-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de agosto del 2021.

VISTO:

El Informe N° 228-2021-FAAN.PPM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 537-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0751-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 6596 de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 228-2021-FAAN.PPM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal Abog. Freddy Augusto Arocutipá Nina, quien solicita se realice las gestiones administrativas para el cumplimiento con el pago de honorarios del árbitro del proceso arbitral llevado a cabo con el Consorcio Ciudad Nueva respecto a la Obra: "Mejoramiento para las redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna" (Exp. N° 005-2021/CA-CCIPT), monto ascendiente a S/ 6,753.95 soles y el pago de los gastos administrativos que asciende a S/ 5,722.77 soles;

Que, mediante Informe N° 537-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la Certificación Presupuestaria para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, por un monto de S/ 12,476.72 soles a nombre del Abog. Freddy Augusto Arocutipá Nina, Procurador Público Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0751-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, esta dependencia emite Opinión Presupuestaria Favorable, asimismo emite certificación de crédito presupuestario para habilitación de fondos por encargo interno con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 12,476.72 soles, según los clasificadores presupuestarios;

Que, mediante Proveído N° 6596, de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del Abog. FREDDY AUGUSTO AROCUTIPÁ NINA – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 12,476.72 soles para el pago de honorarios del árbitro del proceso arbitral y gastos administrativos llevado a cabo con el Consorcio Ciudad Nueva respecto a la Obra: "Mejoramiento para las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna" (Exp. N° 005-2021/CA-CCIPT), en atención al Informe N° 228-2021-FAAN.PPM-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	: 0019
CERTIFICACIÓN	: 02633
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/ 12,476.72 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **ABOG. FREDDY AUGUSTO AROCUTIPA NINA** – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar el PAGO DE HONORARIOS DEL ÁRBITRO DEL PROCESO ARBITRAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADO A CABO CON EL CONSORCIO CIUDAD NUEVA respecto a la Obra: "Mejoramiento para las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna" (Exp. N° 005-2021/CA-CCIPT), debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **rendición de cuenta**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.R.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGSG
GPPYMI
INTERESADO
Arch.